

Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Instagram: @cvidarelax

Teléfono: +57 (314) 817 9078 Correo: cvidarelax@gmail.com www.vidarelax.com.co

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción y Alcance

El Código de Ética de la Fundación Refugio Casa Vida Relax (VIDARELAX) es una declaración formal de los valores, principios y normas de conducta que deben guiar el actuar de todas las personas vinculadas a la Fundación, incluyendo miembros del Consejo Directivo, directivos, empleados, voluntarios, beneficiarios y aliados. Este Código se adopta con el propósito de promover una cultura de **integridad, respeto, empatía y responsabilidad social** en todas las actividades de la Fundación, asegurando el cumplimiento de su misión humanitaria en un marco de transparencia y buenas prácticas. Asimismo, responde a los lineamientos de la normatividad colombiana en materia de ética y transparencia (por ejemplo, Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, que incentiva la adopción de programas de ética y transparencia en las organizaciones públicas y privadas), y recoge principios presentes en nuestros Estatutos y reglamentos internos.

Ámbito de Aplicación: Este Código de Ética es de observancia obligatoria para todos los integrantes y partes interesadas de VIDARELAX. Sus disposiciones cobijan a: miembros del Consejo Directivo y demás órganos de gobierno, personal directivo y administrativo, trabajadores y contratistas, voluntarios, beneficiarios (pacientes y familiares alojados), y aliados o socios en convenios con la Fundación. Cada persona al vincularse formalmente a la Fundación (mediante contrato laboral, convenio de voluntariado, recepción de servicios, etc.) deberá conocer y comprometerse a cumplir el presente Código. La Fundación, por su parte, se compromete a socializar este Código, promover su comprensión y vigilar su cumplimiento.

Principios y Valores Éticos Institucionales

Las actuaciones de la Fundación Casa Vida Relax se inspiran en un conjunto de principios y valores institucionales definidos en sus Estatutos. Estos valores constituyen la base de nuestra cultura ética y orientan la conducta de todos los miembros de la Fundación:

- Solidaridad: Compromiso de ayudar al prójimo y actuar con un genuino espíritu de servicio hacia los pacientes oncológicos y sus familias, compartiendo sus cargas y necesidades.
- **Dignidad humana:** Reconocimiento del valor intrínseco de cada persona. Se promoverá un trato humanizado y respetuoso hacia los pacientes, familias y colegas, protegiendo sus derechos y su honra, especialmente en momentos de vulnerabilidad.



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Teléfono: +57 (314) 817 9078
Correo: cvidarelax@gmail.com
www.vidarelax.com.co
Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

- **Empatía:** Capacidad de ponerse en el lugar del otro, mostrando sensibilidad y comprensión frente al sufrimiento ajeno. En la Fundación fomentamos la escucha activa y el acompañamiento emocional.
- Inclusión y Respeto por la vida: Aceptación y valoración de todas las personas sin discriminación por su origen, raza, religión, género, orientación sexual, condición socioeconómica o estado de salud. Se garantiza la no discriminación y la igualdad de oportunidades dentro de la Fundación. La vida es valorada y protegida en todas sus etapas y condiciones.
- **Equidad:** Trato justo e imparcial para con todos los usuarios y miembros de la organización. Los beneficios de nuestros programas se asignarán con criterios objetivos, priorizando a quienes más lo necesitan, evitando cualquier favoritismo indebido.
- Transparencia: Actuación honesta y abierta en cada proceso. La Fundación rinde cuentas claras de su gestión, comunica información veraz a sus beneficiarios, donantes y autoridades, y maneja sus recursos con rectitud.
- Lealtad: Los directivos, empleados y voluntarios actúan con fidelidad a la misión de la Fundación, anteponiendo el interés institucional sobre el interés particular. Se espera compromiso y sentido de pertenencia, cumpliendo las decisiones colectivas adoptadas en Asamblea o Consejo Directivo.
- **Responsabilidad Social:** Conciencia de los impactos que nuestras acciones generan en la comunidad y el medio ambiente. Se promueve un comportamiento responsable que contribuya al bienestar social y al desarrollo sostenible.
- Confidencialidad: Respeto por la privacidad de la información. Los datos personales y la información sensible de beneficiarios, donantes y demás partes se manejan con estricta reserva, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la política de protección de datos de la Fundación.

Todos los miembros de VIDARELAX se comprometen a incorporar estos valores en sus decisiones diarias y en el relacionamiento con las partes interesadas, manteniendo siempre el espíritu humanitario y solidario que caracteriza a la Fundación.

Lineamientos de Conducta Ética

En desarrollo de los principios anteriores, se establecen a continuación las normas de conducta específicas que deben guiar el comportamiento de los miembros de la Fundación en diferentes ámbitos:



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Teléfono: +57 (314) 817 9078
Correo: cvidarelax@gmail.com
www.vidarelax.com.co
Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

- 1. Frente a los Beneficiarios (Pacientes y Familias): Cada voluntario, empleado o directivo de VIDARELAX debe actuar con máxima calidad humana, compasión y respeto hacia los pacientes oncológicos y sus familiares, reconociendo la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan. Se brindará un trato cálido y digno, respetando la privacidad del paciente y su autonomía. Queda prohibido cualquier tipo de maltrato, discriminación, trato indigno o aprovechamiento de la situación del beneficiario. La confidencialidad de la información médica y personal de los pacientes es primordial: estos datos sensibles serán manejados exclusivamente por personal autorizado y únicamente para fines relacionados con su atención, conforme a la autorización otorgada por el paciente o su representante. El personal de la Fundación deberá obtener el consentimiento informado de los pacientes o familiares cuando corresponda (por ejemplo, para usar fotografías o testimonios con fines promocionales de la Fundación), respetando su decisión. Se honrarán los derechos de los pacientes consagrados en la normatividad nacional (ej. derecho a un trato respetuoso, a la información clara, a la atención con calidad, etc.).
- 2. En el Ambiente de Trabajo y Voluntariado: Entre colegas (empleados, voluntarios, directivos) debe prevalecer el respeto, la honestidad y el trabajo en equipo. Se cultivará un ambiente laboral sano, inclusivo y libre de acoso. La Fundación no tolera conductas de hostigamiento laboral, acoso sexual, abuso de poder, ni ninguna forma de violencia o discriminación interna. Cualquier diferencia o conflicto entre miembros del equipo deberá resolverse mediante el diálogo constructivo, con mediación de la coordinación o dirección si es necesario, siguiendo el debido proceso. Los superiores tratarán a sus subordinados con respeto y equidad, proporcionando feedback constructivo y reconociendo sus logros. Cada miembro del equipo tiene la responsabilidad de apoyar a sus compañeros, compartir buenas prácticas y contribuir a un clima organizacional positivo, acorde con nuestros valores de solidaridad y empatía.

Asimismo, se promoverá la **capacitación y desarrollo** del personal y voluntarios en temas relacionados con la misión y en ética institucional, fortaleciendo las competencias para un mejor servicio a los beneficiarios. Los voluntarios y empleados deben cumplir con las políticas internas (Reglamento Interno, Manuales de convivencia, etc.) y con las leyes aplicables (laborales, de seguridad social, de voluntariado - Ley 720 de 2001, etc.), entendiendo que el comportamiento individual repercute en la reputación e integridad de la Fundación.

3. Manejo de Recursos y Bienes de la Fundación: Los recursos financieros, materiales e intangibles de VIDARELAX (donaciones, fondos, bienes muebles e inmuebles, equipos, insumos, imagen institucional, información, tiempo de trabajo) deben utilizarse exclusivamente para los fines del objeto social de la Fundación y conforme a los criterios de eficiencia, transparencia y legalidad. Ninguna persona puede hacer uso indebido, para beneficio propio o de terceros, de los recursos o activos de la Fundación. Se prohibe la malversación, el fraude, el hurto o apropiación de



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Teléfono: +57 (314) 817 9078
Correo: cvidarelax@gmail.com
www.vidarelax.com.co
Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

bienes de la organización. Todo gasto o inversión se realizará con la autorización debida y guardando los soportes requeridos. Los responsables del manejo de fondos (ej. tesorero, contador, coordinadores de proyectos) deben rendir cuentas claras y oportunas, evitando cualquier irregularidad. En coherencia con la Ley 1474 de 2011 (anti-corrupción), mantenemos **cero tolerancia con la corrupción**: ningún directivo o empleado deberá solicitar o aceptar sobornos, comisiones indebidas u otros pagos corruptos en el ejercicio de sus funciones. Cualquier indicio de uso anómalo de los recursos deberá ser reportado de inmediato a los órganos directivos para su verificación e investigación.

La Fundación implementará controles internos y auditorías (incluso externas cuando aplique) para vigilar el adecuado manejo de los recursos. Todos los miembros tienen el deber de **denunciar** comportamientos irregulares o sospechas de fraude, corrupción o manejo indebido de fondos, a través de los canales internos dispuestos, sin temor a represalias.

4. Conflicto de Interés: Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la cual los intereses personales, familiares o de negocios de un miembro de la Fundación pudieran estar en pugna con el cumplimiento imparcial de sus deberes para con la Fundación, o interferir en la objetividad de sus decisiones. Todos los directivos, empleados y colaboradores de VIDARELAX tienen la obligación de actuar con lealtad hacia la Fundación y evitar los conflictos entre el interés personal y el interés institucional. En caso de presentarse una situación que pudiera constituir un conflicto de interés, el involucrado debe **declararlo oportunamente** y abstenerse de participar en decisiones o actuaciones relacionadas con dicho asunto.

Ejemplos de posibles conflictos de interés incluyen, entre otros: tener vínculos familiares o económicos con proveedores o contratistas de la Fundación; aprovechar información privilegiada de la Fundación para obtener un beneficio propio; participar en la selección de beneficiarios cuando se tiene relación cercana con alguno de ellos; u otorgar tratamientos preferenciales a donantes a cambio de beneficios personales. En todos estos casos, la persona deberá informar del potencial conflicto al Director Ejecutivo o al Consejo Directivo, según corresponda, quienes evaluarán las medidas a tomar (por ejemplo, designar a otra persona para el proceso, abstención de voto en decisiones, etc.).

Los miembros del Consejo Directivo, en particular, suscribirán declaraciones periódicas de conflictos de interés y se comprometen a no deliberar ni votar en asuntos donde tengan interés particular. Cualquier contrato o convenio entre la Fundación y personas naturales o jurídicas vinculadas a algún directivo se llevará a la Junta Directiva para su aprobación, garantizando transparencia. La Fundación establecerá un registro de situaciones de conflictos de interés reportados y las decisiones tomadas al respecto, con el fin de llevar trazabilidad y aprender de estos casos.



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

- **5. Relación con Donantes, Proveedores y Aliados:** En el trato con terceros externos, como donantes, proveedores, contratistas, entidades aliadas y comunidad en general, los miembros de la Fundación actuarán con **honestidad, transparencia y equidad**. Se honrarán los compromisos contractuales y se buscará generar confianza en la gestión de la Fundación. En particular:
 - Con los donantes, se mantendrá una comunicación clara y veraz sobre el destino de sus aportes; se utilizarán los fondos recibidos exclusivamente para los programas y fines informados. La Fundación expedirá los recibos y certificados correspondientes, cumpliendo normas tributarias, y dará reconocimiento público a los donantes cuando corresponda (salvo que prefieran el anonimato). No se hará ningún uso indebido de las donaciones ni se condicionará la ayuda a los pacientes a contribuciones económicas. La captación de recursos se hará sin engaños ni presiones indebidas, resaltando siempre el carácter voluntario de la donación.
 - Con los proveedores y contratistas, la selección se basará en criterios de calidad, precio, idoneidad y transparencia. Se evitará cualquier favoritismo o contratación basada en amistades o intereses personales. Ningún miembro de la Fundación debe aceptar regalos, atenciones o invitaciones de proveedores que puedan comprometer su independencia en la toma de decisiones; solamente se permiten obsequios promocionales o atenciones de cortesía de valor moderado y dentro de los límites de la sana costumbre comercial. Cualquier ofrecimiento de soborno o dádiva deberá ser rechazado y reportado inmediatamente.
 - Con las entidades aliadas (por ejemplo, hospitales, EPS, otras fundaciones, autoridades locales), la Fundación promoverá relaciones basadas en la colaboración y el respeto mutuo, alineadas con los fines humanitarios. Se cumplirán los acuerdos pactados en convenios, y se respetarán los marcos regulatorios de cada sector. Se compartirá información veraz y completa en la ejecución de proyectos conjuntos.
- 6. Protección de Información y Confidencialidad: Además de la información personal de pacientes (ya cubierta en la política de datos personales), todos los miembros de VIDARELAX deben guardar confidencialidad sobre la información reservada o privilegiada de la Fundación. Esto incluye secretos profesionales, datos financieros no públicos, planes estratégicos, listas de donantes y cualquier información cuya divulgación no autorizada pueda afectar a la Fundación o a terceros vinculados. La obligación de confidencialidad se mantiene aun después de que la persona deje de trabajar o colaborar con la Fundación. Sólo el portavoz autorizado (por ejemplo, el Director o Presidente) puede divulgar información institucional a medios o terceros, en los términos aprobados por el Consejo Directivo. En el manejo de comunicaciones y publicaciones en redes sociales relativas a la Fundación, los voluntarios y empleados deben atenerse a las políticas de



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Teléfono: +57 (314) 817 9078
Correo: cvidarelax@gmail.com
www.vidarelax.com.co
Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

comunicaciones internas, evitando publicar contenido confidencial o que vulnere la dignidad de los beneficiarios.

7. Cumplimiento Legal y Normativo: Todos los miembros de la Fundación se comprometen a cumplir la ley y las regulaciones aplicables a sus actividades, así como las políticas y procedimientos internos. Esto abarca, entre otros: el respeto a las normas de salud (Ley 100 de 1993 y demás disposiciones en materia de salud), la normativa laboral (Código Sustantivo de Trabajo, Seguridad Social), la Ley 720 de 2001 de voluntariado, la Ley 1581 de 2012 de datos personales, las obligaciones tributarias y contables, y cualquier otra norma pertinente a la naturaleza de la Fundación. El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad; por tanto, es deber de cada uno informarse sobre las normas relevantes para su rol y solicitar guía cuando tenga dudas. La Fundación brindará orientación básica y capacitación en temas legales cruciales para asegurar el cumplimiento.

Especial énfasis se hace en el cumplimiento del **Estatuto Anticorrupción** (Ley 1474/2011) y normas complementarias: se prohíbe terminantemente incurrir en prácticas corruptas, fraude, peculado, tráfico de influencias o cualquier comportamiento ilegal o poco ético en el desarrollo de las actividades de la Fundación. La transparencia debe ser un eje transversal en la gestión, por lo cual se implementarán también herramientas de autorregulación (ej. este Código, mecanismos de denuncia interna, rendición de cuentas anual) para prevenir actos de corrupción.

- 8. Responsabilidad Ambiental: La ética de la Fundación también comprende el respeto por el medio ambiente. Dentro de nuestras posibilidades, adoptaremos prácticas ecológicas en las operaciones diarias: uso responsable de recursos (agua, energía, papel), disposición adecuada de residuos (especialmente aquellos de tipo hospitalario o contaminante si aplicara), y promoción de una cultura ambiental entre nuestros beneficiarios y voluntarios. La solidaridad se extiende al planeta que compartimos, por lo que integraremos la sostenibilidad ambiental en nuestra responsabilidad social.
- 9. Reporte de Irregularidades y Protección al Denunciante: La Fundación anima a todos sus integrantes a reportar, de buena fe, cualquier situación irregular, ilegal o contraria a este Código de Ética que observe en el entorno de la organización. Para ello, dispone de canales confidenciales de denuncia (por ejemplo, un correo electrónico dedicado o comunicación directa al Comité de Ética o al Presidente del Consejo Directivo). Las denuncias podrán hacerse de forma anónima si así se prefiere. La Fundación garantizará que no habrá represalias ni consecuencias adversas contra quienes informen sobre posibles violaciones éticas o legales, siempre que lo hagan de manera responsable y con fundamento. Todas las denuncias serán investigadas con imparcialidad y, de confirmarse la falta, la Fundación tomará las medidas correctivas o disciplinarias correspondientes.



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7 Dirección: Kra 25#37-13

Teléfono: +57 (314) 817 9078
Correo: cvidarelax@gmail.com
www.vidarelax.com.co
Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

10. Sanciones por Incumplimiento: El incumplimiento de las disposiciones de este Código de Ética conllevará consecuencias proporcionales a la gravedad de la falta y al vínculo de la persona con la Fundación. En caso de empleados, podrá implicar amonestaciones verbales o escritas, sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, e incluso la terminación del contrato de trabajo por justa causa en situaciones graves. Para voluntarios, el incumplimiento podría resultar en la desvinculación del programa de voluntariado o la prohibición de participar en actividades futuras. En cuanto a miembros del Consejo Directivo u otros directivos, las violaciones éticas pueden dar lugar a llamados de atención por parte del mismo Consejo e incluso a la solicitud de renuncia o remoción de su cargo, de acuerdo con los Estatutos y la ley. Además, si la conducta involucra una violación legal (por ejemplo, corrupción, acoso, revelación de datos reservados), la Fundación podrá poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

La aplicación de sanciones buscará siempre ser justa y respetar el debido proceso: la persona señalada será oída y se le permitirán descargos antes de tomar una decisión. El objetivo último no es punitivo sino preventivo y formativo; por ello, la Fundación combinará las sanciones con acciones pedagógicas (capacitaciones adicionales, asesoría ética, etc.) según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Divulgación y Aceptación: El presente Código de Ética será divulgado ampliamente dentro de la organización y a sus partes interesadas. Se entregará copia (física o digital) a cada nuevo integrante de la Fundación (empleado, voluntario, directivo) en el momento de su vinculación, quien firmará una constancia de haberlo leído y de comprometerse a su cumplimiento. Los beneficiarios y sus familias serán informados, en términos sencillos, de los principios éticos que rigen la atención que recibirán, y se les invitará a retroalimentarnos si perciben alguna conducta contraria a dichos principios. Este Código también estará disponible en la página web institucional y en las oficinas de la Fundación para consulta de cualquier interesado.

Aprobación, Vigencia y Actualización: El Código de Ética entra en vigencia una vez es aprobado por el Consejo Directivo de la Fundación. Cualquier modificación o actualización deberá igualmente ser aprobada por dicho órgano. Se recomienda revisar el Código al menos cada dos (2) años, o antes si cambios normativos o situaciones específicas lo ameritan, para asegurar que se mantenga vigente y pertinente. La versión vigente del Código llevará la fecha de su última actualización. Este Código de Ética fue aprobado mediante Acta No. 02 del Consejo Directivo, de fecha 19 de octubre de 2025, y rige a partir de esa fecha.



Siglas: VIDARELAX NIT-901.999.007-7

Dirección: Kra 25#37-13 Teléfono: +57 (314) 817 9078 Correo: cvidarelax@gmail.com

> www.vidarelax.com.co Instagram: @cvidarelax

"Refugio para el cuerpo, alivio para el alma"

La Fundación espera que cada persona vinculada incorpore estos lineamientos en su actuar cotidiano. Al suscribir este Código, reiteramos nuestro compromiso de trabajar con integridad y vocación de servicio en beneficio de quienes más lo necesitan, honrando la confianza que la comunidad deposita en nosotros. Juntos, haremos de la Fundación Refugio Casa Vida Relax un ejemplo de ética, amor al prójimo y transparencia.

Presidente del Consejo Directivo

Secretaria del Consejo Directivo

Walith Febres &